

SESIÓN DEL 27 DE MAYO DE 2015

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA:

27 de MAYO de 2015

ASISTENCIA:

Presidida por el Sr. Juan Ignacio Piña Rochefort y con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. María Eugenia Manaud Tapia, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sr. Daniel Martorell Correa y Sr. Juan Peribonio Poduje.

Ausentes el Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, quien hace uso de permiso administrativo, y la Sra. Ana María Hübner Guzmán y el Sr. Jaime Varela Aguirre, quienes hacen uso de feriado legal.

ACUERDOS:

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Camus Garcés, Iván con Fisco?, Rol N° 78.764-14 del Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, en el sentido de que la concesionaria Aguas Andina S.A. pagará al expropiado, además de lo ya consignado provisionalmente, la suma única y total de \$ 1.376.438. Cada parte soportará sus costas.

? No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Estai Ibarra, María con Ministerio de Educación?, RIT N° T-181-15 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aillón Medina, Jorge y Otros con Fisco?, Rol N° 28.111-11 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, actualmente en tramitación ante la Corte Suprema, en el sentido que el Fisco pagará a los actores la suma única y total de \$ 75.000.000, soportando cada parte sus costas.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Toro Roa, María y Otros con Fisco?, Rol N° 62-11 del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, actualmente en tramitación ante la Corte Suprema, en el sentido que el Fisco pagará a los actores la suma única y total de \$ 125.000.000, soportando cada parte sus costas.

? Solicitar a la Sra. Jefa de la División de Defensa Estatal que imparta instrucciones para que, en lo sucesivo, se indique en las minutas sobre proposiciones de transacción en causas derivadas de violaciones a los derechos humanos, si existe proceso penal relacionado y, en su caso, las fechas de los fallos dictados en éste, con indicación de si fueron absolutorios o condenatorios, y si en el

mismo hubo reserva o ejercicio de acciones civiles, con el resultado de estas últimas.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Colpihueque Carinao, Orfelina y Otro con Servicio de Salud Araucanía Sur?, Rol N° 5.155-12 del Segundo Juzgado Civil de Temuco, en el sentido que el Servicio demandado pagará a los actores la suma única y total de \$ 27.000.000, soportando cada parte sus costas.

? Aprobar la proposición de transacción formulada por don Nicholas Charles La Penna en relación con la causa ?CDE con Municipalidad de Chaitén y Otros?, Rol N° 5.303-09 del Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, en los siguientes términos: a) El oferente pagará la suma de \$ 268.140, al contado; b) El Fisco se reservará su derecho a cobrar el total de las costas a los demás codeudores solidarios, con deducción de la suma antedicha; c) Se alzarán los embargos trabados sobre los bienes del oferente.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Marcelo Rivera Arancibia y Otros?, Rol N° 9.766-14 del Tercer Juzgado Civil de Concepción, en los siguientes términos: a) El Sr. Rivera pagará a la Municipalidad de Hualpén la suma de \$ 19.614.992 por concepto de capital adeudado, y al Consejo la suma de \$ 3.780.750 por concepto de costas, mediante doce cuotas mensuales y sucesivas de \$ 1.949.646. Las cantidades referidas deberán transformarse a unidades de fomento según su equivalencia a la fecha del presente acuerdo; b) Se renunciará al cobro de los intereses y reajustes devengados, con excepción de los que se originen por la eventual mora; c) Deberá incluirse cláusula de caducidad del plazo; d) Para garantizar el pago de la deuda deberá mantenerse el embargo trabado sobre la propiedad del deudor. El presente acuerdo se formalizará previo consentimiento de la mencionada Municipalidad.

? Dar respuesta a la solicitud formulada por oficio N° 284, de 14 de mayo último, del Abogado Secretario de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, señalando la singularización de los juicios civiles sobre indemnización de perjuicios derivados de la Tragedia de Antuco, indicando separadamente los terminados por fallo y aquellos en que se acordó transigir, como asimismo, a la formulada por oficio N° 8614, de 7 de mayo en curso, del Prosecretario de la Cámara de Diputados, que incide en igual materia, agregando a esa información la singularización de las causas que están en actual tramitación.

? Someter nuevamente a consideración la propuesta de transacción en las causas caratuladas ?Administradora de Gestión Universitaria S.A. con Universidad de Valparaíso?, Roles N°s 31.139-09 y 20.542-12 del Décimo Cuarto y Vigésimo Primer Juzgados Civiles de Santiago, con mayores antecedentes que permitan su ponderación, en especial información sobre la suma que la demandada debiera pagar en la primera de esas causas y el monto al que podría ser condenada en la segunda, con un informe sintético sobre los integrantes de la sociedad demandante, y el perfil de las personas jurídicas que tengan actualmente esa calidad, y una relación de los principales clientes de la misma.

? Aprobar la proposición de transacción presentada por el Sr. Fernando Alarcón Ferreira, en el siguiente sentido: a) El Sr. Alarcón pagará la suma única y total de \$ 3.000.000, al contado; b) Se renunciará a parte del capital y a los intereses devengados y futuros, con excepción de los que se generen por la eventual mora; c) Cada parte pagará sus costas. El presente acuerdo se materializará previa interposición de demanda y su correspondiente notificación.

? Aprobar el acuerdo reparatorio en la causa ?C/Pablo Quezada Alvear?, RIT N° 1.763-14 del Juzgado de Garantía de Coyhaique, en los términos planteados en la audiencia de 21 de abril último.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO